



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No **SAMC-DR-01-2026 de 2026**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO CONTRACTUAL: SAMC-DR-01-2026

OBJETO: “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, ALGUNOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

CONTRATANTE: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA.

CONTRATISTA DE OBRA: UNINGECOL S.A
NIT: 900.176.059-4

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO
C.C. 80.152.561

INTERVENTORIA: N/A

SUPERVISOR: JHON ANTONY PINTO OSPINA
CC. 1.124.023.755

FECHA DE APROBACIÓN DE CONTRATO: VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2026.

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS: PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2026.

VALOR INICIAL: TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$301.398.083).

FECHA DE INICIACIÓN: DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

Los suscritos, **JHON ANTONY PINTO OSPINA**, Profesional Universitario Grado 09 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, quien actúa en calidad de Supervisor designado del Contrato No. **SAMC-DR-01-2026 de 2026**, y **UNINGECOL S.A.**, identificada con NIT No. 900.176.059-4, en calidad de Contratista, representada legalmente por el señor **DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.152.561, dejan constancia que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual exigidos en los documentos del proceso y en el contrato, acuerdan dar inicio a la ejecución del Contrato No. **SAMC-DR-01-2026 de 2026**, a partir del día diez (10) de junio de 2026.

Para tal efecto, el contratista presentó a la supervisión los documentos requeridos para la suscripción del Acta de Inicio, los cuales fueron revisados y aprobados,



evidenciándose el cumplimiento de los requisitos previos establecidos para el inicio de la ejecución contractual, así:

- ✓ Aprobación de las garantías contractuales exigidas.
- ✓ Presentación y aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido.
- ✓ Presentación de las afiliaciones y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado al contrato.
- ✓ Presentación y aprobación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- ✓ Presentación del cronograma de ejecución y/o plan de mantenimiento de las actividades contractuales.
- ✓ Certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables.

En consecuencia, las partes manifiestan que no existe impedimento alguno para el inicio de la ejecución contractual, por lo que se suscribe la presente Acta de Inicio para todos los efectos legales, administrativos y contractuales a que haya lugar.

Así mismo, se requiere al contratista para que proceda con la actualización de la vigencia de las garantías contractuales, de conformidad con la fecha efectiva de inicio aquí establecida y con las condiciones previstas en el contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron.

DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO
R/L UNINGECOL S.A
NIT: 900.176.059-4
Contratista

JHON ANTONY PINTO OSPINA
Profesional Universitario
Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha- DSAJ
Supervisor del Contrato

Revisó: NSB
Proyectó: jpo